



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **Proyecto de Resolución**

La Cámara de Diputados de la Nación

### **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para:

1- Disponer de los bienes inmuebles ociosos, de titulares sometidos a procesos por delitos de acción pública, que se encuentren inmovilizados por medidas cautelares decretadas judicialmente y que hayan alcanzado firmeza, para la instalación de Hospitales descentralizados de Campaña, en distintos puntos geográficos del país, a efectos de afrontar la pandemia del coronavirus COVID-19.

2- Utilizar para el traslado de pacientes y víctimas de la pandemia, los bienes muebles de cualquier porte y categoría (automotores, lanchas, aeronaves, etc.), sujetos a las medidas cautelares señaladas en el artículo anterior, que deberán ser debidamente equipados y adaptados para tal fin.

3- La utilización de los bienes muebles e inmuebles previstos en los artículos anteriores, se prolongará mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por Ley 27.541.-

4- Disponer de los fondos líquidos embargados y depositados en bancos públicos, a la orden de los respectivos órganos judiciales, por tiempo determinado, para ser destinados a la adquisición de los insumos y equipamiento necesarios para prevenir y atender las consecuencias de la pandemia.

MONICA FRADE

MARCELA CAMPAGNOLI

HECTOR FLORES

LEONOR MARIA MARTINEZ VILLADA

ALICIA TERADA

PAULA OLIVETO

HECTOR ANTONIO STEFANI

SOFIA BRAMBILL

RUBEN MANZI

LUCILA LEHEMANN

JAVIER CAMPOS

MARIANA STILMAN

JORGE RICARDO ENRIQUEZ

DINA REZINOVSKY

JOSE LUIS RICCARDO



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Que mediante la sanción de la Ley 27.541, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la emergencia pública nacional en materia sanitaria. Emergencia que fuera ampliada por Decreto N°260/20, en el marco de acciones tendientes a combatir la pandemia del COVID-19.-

Temperamento similar adoptó la Provincia de Buenos Aires con la firma del Decreto N°132/20, por el término de ciento ochenta días (180). En igual dirección, otras provincias.

En el marco de la pandemia, ya han comenzado a instalarse hospitales de campaña en distintos puntos geográficos de la Provincia de Buenos Aires, ocupándose incluso, lugares de recreación infantil, como la República de los Niños de la ciudad de La Plata, clubes de fútbol y aún edificios de altas casas de estudios, los que requieren la adecuación de instalaciones concebidas y preparadas para otro destino (Ej Universidad Nacional de Quilmes).

A simple vista resulta absolutamente inconveniente, la utilización de sitios en los que vienen funcionando otros servicios públicos, habiendo un sinnúmero de sitios ociosos y que no se verían entorpecidos por posibles estadías prolongadas en una eventual permanencia de pacientes, más allá de la cuarentena. Otra sería la situación ante el uso de sitios recreativos o educativos, que deberían inmediatamente ser restituidos para la finalidad para los que fueron creados, poniendo en riesgo la finalización de las cuarentenas y/o tratamientos.-

La situación exige la utilización de sitios adecuados y aptos para contener pacientes infectados y el cumplimiento de un aislamiento digno y seguro.

No menos relevante es la descentralización de estos centros de salud, optimizando la utilización de mano de obra médica y paramédica cercana, evitando el riesgo que comporta el desplazamiento y circulación innecesaria de quienes deben guardar ese aislamiento obligatorio y preventivo. Mucho más el de quienes se encuentren afectados.

Las autoridades han detectado un preocupante incremento de contagiados a nivel nacional, por lo cual un nuevo DNU N° 297/20 estableció la obligatoriedad del “aislamiento social y preventivo” para todos los habitantes del país, con algunas excepciones.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Para el cumplimiento de los fines propuestos, el Estado Nacional, dispone de inmuebles ociosos, inventariados por la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

Sin embargo, no obstante lo anterior, existe importante cantidad de inmuebles y rodados que se encuentran inmovilizados por medidas cautelares judiciales firmes, dispuestas en causas de delitos de corrupción, tráfico de estupefacientes, trata de personas, contrabando.

La Justicia Federal Argentina cuenta con innumerable cantidad de inmuebles listos para ser rápidamente transformados en hospitales de campaña y de alojamiento preventivo, en cada una de las Provincias.

Por su parte, existe según información emanada de la Oficina Anticorrupción, casi 7.000 millones de pesos embargados, suma por demás considerable para ser utilizada y reintegrada cuando ceda la crítica situación sanitaria actual.

Solo en la causa de Lázaro Báez se han embargado activos por la suma de 500 millones de pesos (Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 4).

Un monto similar, por el impulso de la UIF, esperaban decomisar en el año 2019.

Existe un inusual volumen de recursos dispersos e inutilizados, aptos para ofrecer solución inmediata a la provisión de todo tipo de equipamiento, de insumos, atención y asistencia médica y paramédica.

La sombría perspectiva que pesa sobre el futuro de los sectores más vulnerables de la población, requieren de la inmediata disposición de esos recursos.-

MONICA FRADE

MARCELA CAMPAGNOLI

HECTOR FLORES

LEONOR MARIA MARTINEZ VILLADA

ALICIA TERADA

PAULA OLIVETO

HECTOR ANTONIO STEFANI

SOFIA BRAMBILLA

RUBEN MANZI

LUCILA LEHEMANN

JAVIER CAMPOS

MARIANA STILMAN

JORGE RICARDO ENRIQUEZ

DINA REZINOVSKY

JOSE LUIS RICCARDO